



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 3

**221 / 2025 FRANCO GERMAN, BELLINI c/ LABORATORIOS
ANDROMACO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
s/ORDINARIO**

Buenos Aires.

1. Los argumentos vertidos en la presentación a despacho, son insuficientes para dejar de lado el criterio sentado en la resolución recurrida, por ello se desestima la revocatoria impetrada.

2. Se concede en relación el recurso de apelación interpuesto.

Si bien se ha infringido lo dispuesto en el art. 245 del CPCCN, por razones de economía procesal, tengo por fundado el recurso de apelación concedido precedentemente. Notifíquese.

3. Se tienen presentes las reservas formuladas en el apartado IV y V.
(jma)

JORGE S. SICOLI

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO
CAPPAGLI
Date: 2025.08.21 11:19:02 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE SILVIO
SICOLI
Date: 2025.08.22 11:49:36 ART



#39656530#468051996#20250821105247177